

# GUÍA PRO SE SOBRE EL CASO PADILLA V. KENTUCKY

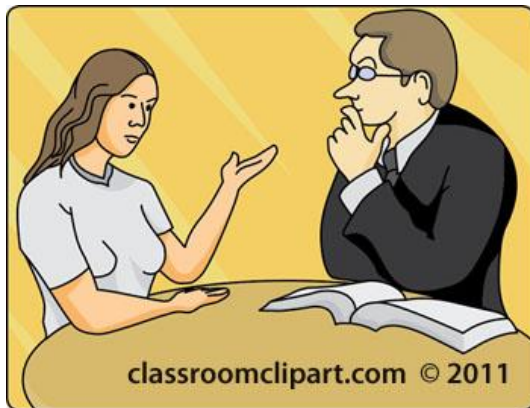
\*\*\*\*\*

## Resumen

El 31 de marzo de 2010, la Suprema Corte de los Estados Unidos tomó una decisión en el caso de *Padilla v. Kentucky*, 130 S. Ct. 1473 (2010) que indica cómo los abogados defensores criminalistas deben aconsejar a sus clientes en asuntos relacionados con la inmigración. Si bien existen muchos malentendidos sobre *Padilla*, en algunas situaciones se puede usar este caso para retirar su declaración y anular la condena penal. Aquí ofrecemos respuestas a preguntas comunes acerca de *Padilla*:

## ¿Qué dijo la Suprema Corte acerca de *Padilla*?

En *Padilla*, la Suprema Corte decidió que los abogados defensores tienen el deber constitucional de explicarles a los acusados de haber cometido un delito cuáles son las consecuencias que podría tener la declaración de culpabilidad en los asuntos relacionados con la inmigración. La corte dijo que cuando las consecuencias de una petición son



“verdaderamente claras”, el abogado defensor deberá decirle al acusado las consecuencias específicas de aceptar dicha petición. Cuando las consecuencias de inmigración sean menos claras, el abogado defensor deberá por lo menos avisar al acusado de la existencia del riesgo de deportación. Si el abogado aconseja erróneamente o si no menciona ninguna consecuencia relacionada con inmigración, viola el derecho que usted tiene a recibir representación legal competente.

## ¿Puedo anular la condena penal por medio del caso *Padilla*?

Para poder cancelar la condena deberá mostrar dos cosas. Primero, deberá mostrar que el abogado le aconsejó incorrectamente sobre las consecuencias en inmigración de su declaración o que no hablaron sobre las consecuencias de inmigración en absoluto. Segundo, deberá mostrar que el resultado del caso penal podría haber sido diferente si su abogado no le hubiese aconsejado incorrectamente o le hubiese aconsejado bien. Por ejemplo, deberá mostrar que habría ido a juicio si hubiera sabido que declararse culpable resultaría en su deportación.

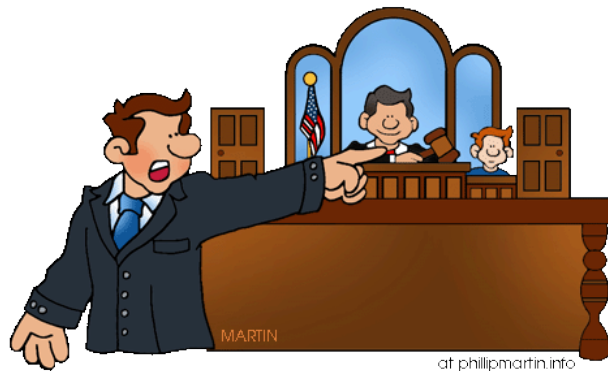
## ¿Cómo puedo anular mi condena?

Esta es la parte más difícil del proceso ya que a las cortes por lo general no les gusta volver a abrir un caso que ya ha sido decidido. Además, a algunos abogados no les gusta admitir

que han cometido algún “error” por lo que no estarán dispuestos a ayudarle. Por otro lado, los abogados a veces de hecho aconsejaron correctamente al acusado sobre las consecuencias de inmigración, pero el acusado estaba confundido y/o no lo recuerda.

La forma más sencilla de anular la condena es contratar a un abogado privado que presente un recurso o petición de anulación de condena. Esto podría ser caro y difícil de realizar así que es buena idea conversar con un abogado de inmigración antes de gastar mucho dinero, para asegurarse que esta “ayuda posterior a la condena” le ayudará con el caso de inmigración.

Si no tiene dinero para contratar a un abogado privado, puede intentar contactar al abogado que originalmente lo representó para ver si desea ayudarle. Si obtuvo un abogado de oficio, usted puede contactar a la oficina de defensores públicos o bien pedirle a un familiar que vaya a la oficina a ver si están dispuestos a ayudarle o proporcionarle un abogado que anule la condena.



Si todo falla, usted mismo puede intentar anular la condena. Es un proceso complejo y difícil, pero algunas personas han conseguido anular la condena sin la ayuda de un abogado. Escriba una carta a la corte en donde fue sentenciado y pida instrucciones y/o documentos sobre cómo cancelar la condena usando *Padilla*. También podrá pedirle a la corte que le asigne un abogado y le ayude en el proceso.

### **¿Puedo simplemente suprimir la condena o desestimarla?**

En la mayoría de los casos, no. Algunos estados proporcionan formularios para suprimir condenas de los antecedentes penales, ya sea tomando clases, pagando multas, completando libertad condicional, o “mereciéndosela” de alguna manera. En la mayor parte de las situaciones, suprimir una condena de los antecedentes penales, por la razón antes mencionada, NO le ayudará en el caso de inmigración.<sup>1</sup> Si cancela su condena utilizando *Padilla*, será bajo mérito constitucional y no es eliminación de antecedentes penales o desestimación.

### **¿Es importante si la fecha de mi condena es anterior o posterior a la decisión de la Suprema Corte en el caso *Padilla*?**

Sí. Algunas cortes han dicho que los abogados criminalistas siempre han tenido el deber de aconsejar acerca de las consecuencias de inmigración, pero otras cortes han dicho que

---

<sup>1</sup> La única forma en que la supresión o desestimación de antecedentes penales puede no tener consecuencias en inmigración es cuando hay una sola condena por posesión simple de drogas, que haya ocurrido antes del 14 de julio de 2011. Además, esto sólo es aplicable en el Noveno Circuito (que incluye California, Arizona, Nevada, Idaho, Montana, Oregón, Washington, Alaska y Hawai).

*Padilla* es una nueva regulación que no es aplicable a condenas que hayan ocurrido antes del 31 de marzo de 2010. Por consiguiente, la posibilidad de cancelar la condena dependerá de cuándo ocurrió y si la corte ha dicho, en su región en particular, que *Padilla* se aplicará “retroactivamente”, o bien se aplicará a casos ocurridos antes de que la Suprema Corte emitiera la decisión sobre *Padilla*.

En *Chaidez v. Estados Unidos*, la Suprema Corte dictaminó que *Padilla* no se aplicará retroactivamente a casos penales cuya decisión final haya sido emitida antes del 31 de marzo de 2010. Algunos abogados en distintas partes del país intentan argumentar que *Chaidez* se limita a delitos federales y que *Padilla* debe, retroactivamente, aplicarse a condenas estatales. Sin embargo, muchos estados, incluido Arizona, ya han decidido que *Padilla* sólo es aplicable a condenas impuestas después del 31 de marzo de 2010.

### **¿El juez de inmigración esperará y no me deportará mientras intento anular la condena?**



Probablemente no. Puede presentarle pruebas al juez de que usted está intentando anular la condena y pedir que le conceda uno o más aplazamientos, pero la mayoría de jueces no están dispuestos a hacerlo. Sin embargo, si el juez ordena que lo deporten y la condena es cancelada mientras el caso se encuentra en apelación en la Junta de Apelaciones de Inmigración o en la corte de circuito, usted podrá pedirle a la corte de apelaciones que le envíen de regreso al juez de inmigración para ver si la deportación es todavía válida.

¿Cuáles son los riesgos de anular mi condena?

Aunque la corte penal le conceda la petición de anulación de la condena, no significa que su caso criminal necesariamente haya concluido. El fiscal podrá aún presentar los mismos cargos en su contra, pero en esta situación usted podrá decirle a su abogado su deseo ir a juicio, o bien, negociar una admisión (*plea*) que no tenga las mismas consecuencias migratorias. Sin embargo, es posible que usted termine con una condena con más tiempo en la cárcel o un delito más grave que la primera vez.

### **¿Qué sucede en el caso de inmigración si puedo anular la condena?**

Si usted puede anular la condena por medio de *Padilla*, puede usted pedirle al juez de inmigración que “rescinda” (ponga fin a) el proceso de deportación. Esto significa que el gobierno dejará de intentar deportarlo y será puesto en libertad del centro de detención, para que pueda regresar a vida normal.

Sin embargo, aunque usted consiga que se anule la condena, existen algunas situaciones en las que el gobierno podrá seguir tratando de deportarlo. Por ejemplo, si tiene dos condenas por violencia doméstica y una es anulada, el gobierno puede aún usar la otra para decir que usted puede ser deportado. También, si tiene una condena anulada pero no tiene un permiso legal actualizado, el gobierno aún puede deportarlo.

Sin embargo, la anulación de la condena podrá beneficiarle si le permite pedir un perdón o continuar peleando por el caso.

\*\*\*\*\*

La *Guía Pro Se Padilla v. Kentucky* ha sido preparada y actualizada por las abogadas del Proyecto Florence de Derechos del Inmigrante y el Refugiado y ha sido escrita para inmigrantes detenidos en Arizona que se representan a sí mismos en las audiencias de deportación. Esta guía no pretende servir de asesoramiento legal o sustituir a un abogado. El Proyecto Florence es una organización sin ánimo de lucro que ofrece servicios legales gratis a los inmigrantes detenidos en Arizona. Esta guía está protegida por *copyright* pero puede ser compartida y distribuida para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Todas nuestras guías pueden ser descargadas en nuestro sitio Web: [www.firrp.org](http://www.firrp.org). Le pedimos que cite el Proyecto Florence si adapta la información de esta guía en su propia publicación.